



**CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES
EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA ADQUISICIÓN
DE MATERIAL DIDÁCTICO Y LIBROS DE TEXTO EN LOS NIVELES
DE EDUCACIÓN INFANTIL (2º CICLO). CURSO 2017-2018.**

- **Bases reguladoras:** Aprobadas por Acuerdo de Pleno de 30 de marzo de 2015, publicadas en extracto en BORM nº 88, de 18 de abril de 2015, e íntegramente en la web municipal y en el BORM nº 177, de 1 de agosto de 2016.
- **Cuantía:** 100 euros máximo por beneficiario/alumno, hasta agotar el crédito presupuestario.
- **Crédito presupuestario:** 30.000 euros, con cargo a la partida 06.323.48001 del Presupuesto Municipal para 2017.
- **Objeto de la subvención:** Contribuir con las familias del municipio en la adquisición de libros de texto y material didáctico para el alumnado matriculado en el segundo ciclo de educación infantil en centros educativos de Jumilla durante el curso académico 2017-2018.
- **Régimen de concesión:** Concurrencia competitiva.
- **Requisitos para solicitar la subvención:** Los descritos en el artículo 5 de las bases reguladoras, que se acreditarán de la manera señalada en el artículo 8 de las mismas.
- **Criterios de prioridad en la concesión (en caso de insuficiencia de crédito):**
 - 1) Umbrales recogidos en el artículo 5 de las bases reguladoras, adjudicándose las ayudas por orden inverso a la magnitud de la renta.
 - 2) Mayor número de miembros de la unidad familiar.
 - 3) Menor edad del alumno beneficiario.
- **Presentación de solicitudes:** En el plazo de treinta días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BORM, y en la forma indicada en el artículo 8 de las bases reguladoras, acompañando los documentos que se especifican en el mismo.
- **Instrucción:** Corresponderá a la Concejala Delegada de Educación del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla.
- **Resolución:** Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, que pondrá fin a la vía administrativa. Este acuerdo será notificado a los interesados mediante publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Jumilla y en la Concejalía de Educación, y podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante dicho órgano en el plazo de un mes.

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA**

C.I.F. P 3002200-H

Cánovas del Castillo, 31

30520 JUMILLA (Murcia)

- **Plazo de resolución y publicación:** Seis meses, a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

ACLARACIÓN SOBRE LAS BASES REGULADORAS: A fin de adaptar las bases reguladoras aprobadas por Acuerdo de Pleno de 30 de marzo de 2015 (con motivo de la convocatoria para el curso 2015-2016) a la presente convocatoria para el curso 2017-2018, se deberá atender a lo siguiente:

	<i>Donde dice:</i>	<i>Debe entenderse:</i>
Art. 1	2015-2016	2017-2018
Art. 3	03.323.480.01	06.323.480.01
Art. 5	2015-2016	2017-2018
	Hasta 2 veces el IPREM 2015 (14.910'28 €)	Hasta 2 veces el IPREM 2017 (14.910'28 €)
	Hasta 2'5 veces el IPREM 2015 (18.637'85 €)	Hasta 2'5 veces el IPREM 2017 (18.637'85 €)
	Hasta 3 veces el IPREM 2015 (22.365'42 €)	Hasta 3 veces el IPREM 2017 (22.365'42 €)
	Hasta 3'5 veces el IPREM 2015 (26.092'99 €)	Hasta 3'5 veces el IPREM 2017 (26.092'99 €)
Art. 6	Ejercicio 2014	Ejercicio 2016
	Anteriores a 2014	Anteriores a 2016
	Saldos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales correspondientes a ejercicios anteriores a 2014 y el saldo neto negativo de rendimientos de capital mobiliario de 2011, 2012 y 2013...	Saldos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales correspondientes a ejercicios anteriores a 2016 y el saldo neto negativo de rendimientos de capital mobiliario de 2013, 2014 y 2015...
	Casillas 430+445-589	Casillas 392+405-537
Art. 7	a 31 de diciembre de 2014	a 31 de diciembre de 2016
Art. 8	Antes del 10 de octubre de 2015	Antes del 10 de octubre de 2017